



## REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y LA CIRCULACIÓN DE MASCOTAS EN PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. “IMPERIO PELUDO”



Plaza Imperial Centro Comercial pensando en el bienestar de nuestros clientes y visitantes permite el ingreso y circulación de mascotas domésticas (perros y gatos) a partir del 1 febrero de 2018 con motivo de nuestra campaña ‘Imperio Peludo’.

Con el fin de llevar a cabo con éxito la visita con mascotas al ingresar a nuestras instalaciones su propietario o tenedor asume los riesgos y responsabilidades que puedan sobrevenir durante su permanencia en el Centro Comercial. Por lo cual se debe acatar y cumplir el siguiente reglamento para que se convierta en una experiencia inolvidable.

1. Todas las mascotas que ingresen necesariamente deben estar acompañadas y a cargo, todo el tiempo, por un adulto responsable, así asista en compañía de un menor. Ningún niño debe estar solo con su mascota.
2. Los propietarios o tenedores de mascotas, deben portar el carné de vacunación de su mascota, el cual debe estar al corriente de todas las vacunas correspondientes y será solicitado y verificado en cualquier momento por el Área de Seguridad.
3. Las mascotas deben tener en todo momento la correa o tirilla y el respectivo collar, el cual deberá contener la placa con identificación de la mascota.
4. Está prohibida la circulación de las mascotas por las zonas de comidas y restaurantes, cinemas, baños y parqueaderos, teniendo en cuenta que no pueden estar dentro de los vehículos estacionados en la zona de parqueo.
5. Las mascotas no podrán transitar sueltas por el Centro Comercial, ni subir o bajar por las escaleras eléctricas, rampas o ascensores.
6. En caso de que la mascota sea un canino y corresponda a una raza potencialmente peligrosa, deberá portar todo el tiempo bozal y correa, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 746 de 2002 – Artículo 108 F (Ejemplares caninos potencialmente peligrosos). Así mismo, los caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, deberán portar documento que acredite su registro ante las Administración Municipal, Distrital, o la que corresponda y que certifique dicha condición.

7. En ningún evento se permitirá el ingreso al Centro Comercial de aquellas personas que lleven más de dos mascotas, o que cumplan la función “de paseadores de perros”, es decir las que se dedican a sacar los caninos a pasear y a hacer sus necesidades.
8. Las mascotas no podrán estar dentro de aglomeraciones de personas, es decir eventos públicos que se realicen en una zona reducida y sin espacio para las mascotas, únicamente en las programadas especialmente para ellas.
9. Con el fin de mantener un espacio limpio y agradable, los propietarios o tenedores de las mascotas deben evitar que hagan sus necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial y en caso de que se presente la eventualidad deben portar todos los implementos de limpieza y desinfección para recoger y dejar el área en el mismo estado en que se encontró depositando los residuos en las canecas plenamente identificadas para ello.
10. Los propietarios o tenedores de las mascotas deben abstenerse de ingresar al Centro Comercial si el animal se encuentra en celo.
11. El ingreso al Centro Comercial con un animal de compañía se hace por cuenta y riesgo autónomo, por tanto, el dueño o tenedor será responsable ante cualquier visitante o animal que resulte afectado en su integridad física y/o su vida. Igualmente, serán responsables de daños que estos causen a los bienes muebles e inmuebles de la copropiedad, o de un tercero.

Por lo anterior, al ingresar a Plaza Imperial Centro Comercial el propietario de la mascota exonera al mismo de toda responsabilidad civil, extracontractual, administrativa o penal por causa alguna o acto efectuado por la mascota, por ende, se obliga a indemnizar al Centro Comercial por todos los perjuicios que le ocasione y por los gastos en los que tenga que incurrir.

12. El Centro Comercial no se hace responsable de las mascotas por ninguna situación que se presente durante su visita.
13. Los propietarios, arrendatarios y/o administradores de los locales comerciales, oficinas, stands y bodegas ubicadas dentro del Centro Comercial determinarán si las mascotas pueden ingresar o no a sus establecimientos.

14. Es deber de los dueños de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, referente a todas las medidas de seguridad, salubridad e higiene.
15. En Plaza Imperial Centro Comercial respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otros hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro Comercial, daremos aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en ésta Ley.
16. El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el óptimo funcionamiento del mismo.
17. Plaza Imperial Centro Comercial se reserva el derecho de admisión y permanencia de los propietarios o tenedores y mascotas que no cumplan la presente reglamentación, o en el evento en que lo considere pertinente y que a su criterio afecten el normal y tranquilo desarrollo de las actividades del Centro Comercial, con el fin de garantizar la seguridad de sus clientes y visitantes.

El presente reglamento entra en vigencia el día 1 de febrero de 2018.

Plaza Imperial Centro Comercial